



**Nit: 890.000.464-3**  
**Secretaría de Hacienda**  
**Tesorería General**

## **RESOLUCIÓN No. 1414 DEL 24 DE MARZO DE 2022**

### **“POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE DIGITACION”**

La Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en uso de las facultades otorgadas por los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, y 011 de 2007, en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

#### **CONSIDERANDO**

1. Que la Tesorería General del Municipio de Armenia, viene realizando un estudio exhaustivo a cada una de las fichas catastrales de los predios ubicado en la jurisdicción del municipio de Armenia, estudio que se hace a través de las plataformas tecnológicas ISIM y Ventanilla Única de Registro (VUR).
2. Que al realizar estudio a cada uno de los títulos del predial a través de la base de datos de la Tesorería Municipal y las plataformas del ISIM y VUR, se encontró que algunas Liquidaciones de Impuesto Predial unificado, remitidas en la vigencia 2020 a los diferentes usuarios haciendo exigible las obligaciones del predial de los años fiscales 2015 a 2019, estas presentaron error involuntario al digitarse el número de su identificación en sus respectivos Títulos Ejecutivos, de los siguientes usuarios:

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA INCORRECTA</b>
MELVA CATANO DIAZ	24482080
MELVA ROSA NIEVES AGUIRRE	24482090
MENESES * DORIS	24482090
MERCEDES .SALAZAR DE RINCON	24482191
MERY ALZATE HERRERA	24482349
MIRIAM TIRADO GUEVARA	24482549
MIRYAM ARIAS OSPINA	24482838
MIRYAM ARIAS OSPINA	24482838
MONCADA ORJUELA ALBA-MARINA	24483015
MORA MEDINA MARIA-LUISA	24483200
MORA URRIAGO ADELINA	24483249
MORALES PATINO EDILMA	24483280
MUNOZ PENA ROSALBA	24483280
MYRIAM BARRIOS	24483395
MYRIAM JARAMILLO FORERO	24483404
NANCY CADENA PALACIO	24483407
NANCY GALLEGO RENDON	24483443

3. Que el artículo 45 de la Ley 1437 del 8 de enero de 2011 “Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, establece:

*“(…) ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la RESOLUCIÓN NÚMERO 00032 Hoja N°. 2 Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se corrige un error formal de la Resolución No. 00093 del 5 de agosto de 2019” corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (…)”*

4. Que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 11 del artículo 3 ibídem, la Administración Municipal deberá actuar bajo el principio de eficacia, y para ello: *“(…) las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.”*
5. Que el error formal identificado en los diferentes actos administrativos emitidos y remitidos en la vigencia 2020, no afecta el sentido material de la decisión, sin embargo, debe ser corregido por esta Administración Municipal.

Por lo expuesto, la Tesorera General del Municipio de Armenia,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Corregir el error formal que se encontró en las Liquidaciones de Impuesto Predial unificado, remitidas en la vigencia 2020 a los diferentes usuarios a los cuales se les hacía exigible las obligaciones del predial de los años fiscales 2015 a 2019, el cual quedará así:

NOMBRE	CEDULA CORRECTA
MELVA CATANO DIAZ	24467368
MELVA ROSA NIEVES AGUIRRE	24478775
MENESES * DORIS	24478799
MERCEDES SALAZAR DE RINCON	24470322
MERY ALZATE HERRERA	24483703
MIRIAM TIRADO GUEVARA	24481780
MIRYAM ARIAS OSPINA	24477438
MIRYAM ARIAS OSPINA	24477438
MONCADA ORJUELA ALBA-MARINA	24446502
MORA MEDINA MARIA-LUISA	24481363
MORA URRIAGO ADELINA	24481706
MORALES PATINO EDILMA	41929727
MUNOZ PENA ROSALBA	24485470
MYRIAM BARRIOS	24478022
MYRIAM JARAMILLO FORERO	24467897
NANCY CADENA PALACIO	24484282
NANCY GALLEGU RENDON	24487096

**SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío, el día 24 de marzo de 2022.



**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Tesorera General

Elaboró y proyectó: María Camila Gallego Buitrago- Ejecución Fiscales-Contratista.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.